

**RESOLUCIÓN N° 53/2026 (CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DE “ACUERDO ENTRE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 070/2026 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Proforma de “Acuerdo entre la Diócesis de San Lorenzo y la Municipalidad de San Lorenzo”, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, obra proforma de Acuerdo entre la Diócesis de San Lorenzo y la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa lo siguiente: PRIMERA: La Municipalidad de San Lorenzo se compromete a ejecutar los trabajos de drenaje pluvial en el área de influencia de la Capilla Santa Lucía, respetando en todo momento la integridad estructural, funcional, litúrgica y pastoral del inmueble, de sus dependencias y de los espacios de acceso y uso comunitario, evitando cualquier daño a la edificación y a los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Diócesis.-----

Que, la cláusula SEGUNDA establece: La Municipalidad garantizará que las obras se realicen conforme a las normas técnicas vigentes, adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir riesgos a las personas, a los bienes eclesiásticos y al normal desarrollo de las actividades propias del culto y de la vida pastoral.-----

Que, la cláusula SEXTA establece: Concluidos los trabajos, la Municipalidad de San Lorenzo se compromete a restituir el área intervenida en condiciones adecuadas, asegurando su normal uso, seguridad y funcionalidad, dejando el espacio en condiciones iguales o mejores a las existentes con anterioridad a la intervención. DISPOSICIONES FINALES: 1. Vigencia: El presente acuerdo tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta la conclusión de la obra y la restitución del predio.-----

Que, se adjunta MEMORANDO 044/2026 - De: Ing. Rubén Darío Cabral - Director de Vialidad, de fecha 24/02/2026, REF: Remisión de Proyecto Ejecutivo - Canalización con Servidumbre de Paso - Barrio Santa Lucía, en el mismo expresa lo siguiente: Se remite para conocimiento y fines administrativos correspondientes los planos del Proyecto ejecutivo - canalización con servidumbre de paso del Barrio Santa Lucía. Se deja constancia de que la ejecución del referido proyecto será llevada adelante mediante la utilización de los siguientes llamados vigentes bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual: Mano de Obra para Construcciones Generales - Contrato Abierto - Plurianual - ID 479.238, a través del cual se ejecutarán los trabajos constructivos, operativos y técnicos necesarios para la materialización de las obras previstas en el proyecto. Adquisición de Bienes de Consumo para la Municipalidad de San Lorenzo - Contrato Abierto Plurianual ID 450.179, destinado a la provisión de insumos, materiales y elementos complementarios requeridos para la correcta ejecución de las tareas.-----



**RESOLUCIÓN N° 53/2026 (CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DE “ACUERDO ENTRE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

**-2/2-**

Que, sigue manifestando lo siguiente en el memorando de referencia: En ese sentido, se informa que la responsabilidad técnica, operativa y contractual de la ejecución de las obras recaerá sobre la firma adjudicada en el primer llamado (Mano de Obra para Construcciones Generales - ID 479.238), la cual actuará como ejecutor principal del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas, cómputos métricos, planos aprobados y condiciones contractuales vigentes que serán entregados a la empresa adjudicada. Asimismo, considerando que el trazado del proyecto atraviesa el predio perteneciente a la Diócesis de San Lorenzo, se establece la necesidad de formalizar una conformidad institucional entre la mencionada Diócesis y la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de dejar constancia del acuerdo mutuo respecto a la servidumbre de paso y a la ejecución de las obras proyectadas, garantizando la autorización correspondiente para su desarrollo. La presente comunicación tiene por objeto dejar debidamente establecido el encuadre administrativo y contractual bajo el cual se desarrollará el proyecto, asegurando su trazabilidad, correcta imputación y adecuación a los procedimientos de contratación pública vigentes.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 08/2026.-

Que, el Dictamen N° 38/2026 de la Comisión Asesora de Legislación, fue aprobado por unanimidad de la plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**


**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la Proforma de “Acuerdo entre la Diócesis de San Lorenzo y la Municipalidad de San Lorenzo”; autorizando a la Intendencia Municipal la suscripción del mismo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal